



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1878

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional" 09 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 00401-0194193-8 en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación Educativa dependiente de la Secretaría de Educación gestiona la aprobación de pautas para la implementación de los Trayectos "Itinerarios por el Mundo de la Cultura" de los Diseños Curriculares de las Carreras del Profesorado de Educación Inicial y del Profesorado de Educación Primaria aprobados por Resoluciones Ministeriales Nros. 529/09 y 528/09, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Diseños Curriculares de Formación Docente, que actualmente se aplican en los Institutos Superiores de la Provincia, incluyen los Trayectos "Itinerarios por el Mundo de la Cultura", incorporados de forma transversal a lo largo de estas carreras, orientados al desarrollo de la sensibilidad y de nuevos vínculos sociales y emocionales que enriquezcan al futuro maestro;

Que esta propuesta se ha diseñado especialmente para ofrecer a los estudiantes un encuentro con sus múltiples posibilidades expresivas -literarias, musicales, teatrales, plásticas, deportivas, etc., en diversidad de espacios y tiempos no escolarizados;

Que el trabajo en instituciones de la comunidad y en integración con sus actores, busca provocar un acercamiento a aquellos lugares que forman parte del bagaje cultural local y una posibilidad de resignificar ese legado, formando parte activa de la historia y realidad colectiva;

Que esto permitirá que aquellos cuya experiencia personal sólo acredite recorridos culturales por la educación escolar, encuentren una forma de vincularse socialmente de otra manera, con otros contextos, edades, saberes y experiencias, desarrollando así una actitud de autoformación que pueda continuar a lo largo de toda su vida;

Que para promover el cumplimiento de lo expuesto en los párrafos anteriores, la consigna es que los estudiantes se integren a actividades propias de las instituciones locales, tales como bibliotecas populares, centros de colectividades, centros culturales, clubes, etc., que respondan a los objetivos de estos Trayectos;

Que, en caso de que en la localidad no se contara con dichas actividades, esta Jurisdicción gestionará la organización de las mismas;

Que a fin de garantizar el desarrollo de estos Trayectos, corresponde la aprobación de pautas para su implementación;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Que para asegurar la oferta cultural en cuestión se podrán suscribir acuerdos con instituciones o personas jurídicas o físicas responsables de cada actividad, donde se prevean las condiciones de esa vinculación;

Que consecuentemente por la presente se aprueba un modelo de acuerdo, el que servirá de guía para la elaboración de cada uno en particular, que podrá adaptarse o tener diferentes cláusulas adicionales según las particularidades de la actividad a desarrollar;

Que la presente medida es adoptada por la suscripta de acuerdo con lo previsto en el Artículo 27° - Inciso 1 de la Ley N° 12.817;

Atento a ello:

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

1°) - Aprobar las pautas para la implementación de los "Itinerarios por el Mundo de la Cultura" de las Carreras de Profesorado de Educación Inicial y de Educación Primaria aprobados por Resoluciones Ministeriales Nros. 529/09 y 528/09, respectivamente las que se detallan en el Anexo I que en dos (2) fojas se incorpora como parte de la presente.

2°) - Autorizar a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación Educativa para que produzca ampliaciones complementarias a las pautas aprobadas por el apartado precedente que deriven de la instrumentación de las mismas.

3°) - Aprobar el modelo de acuerdo que servirá de guía para la elaboración de los mismos con las instituciones que oferten actividades compatibles con los objetivos de los trayectos de referencia, el que como Anexo II en dos (2) fojas forma parte de la presente.

Dicho modelo podrá adaptarse y contener diferentes cláusulas adicionales según las particularidades de la actividad a desarrollar.

4°) - Establecer que cuando la implementación de los acuerdos de formación signifique erogación monetaria, previo a su firma se deberá dar intervención a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa para realizar las previsiones presupuestarias pertinentes.

5°) - Hágase saber y archívese.


Prof. Lidia E. Pasaro
MINISTRA DE EDUCACION
PROVINCIA DE SANTA FE



PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS
"ITINERARIOS POR EL MUNDO DE LA CULTURA"
PARA ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN
INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Profesorado de Educación Inicial – Diseño Curricular RM N° 529/09
Profesorado de Educación Primaria – Diseño Curricular RM N° 528/09

- 1) El Ministerio de Educación realizará un relevamiento anual de la oferta cultural disponible en la localidad de los institutos involucrados con el objeto de ofrecerlas al alumnado de los Trayectos "Itinerarios por el mundo de la Cultura".
- 2) Una vez analizadas y seleccionadas las actividades y supervisados los requerimientos necesarios para el desarrollo de las mismas, este Ministerio formalizará acuerdos con las instituciones o personas jurídicas o físicas responsables de cada oferta que cumplan con las prescripciones legales que rigen la materia convenial teniendo en cuenta el carácter y dependencia de las mismas (de orden comunal/municipal/nacional o privado sin/con fines de lucro, etc.), con el objeto de delimitar los compromisos y responsabilidades de las partes para garantizar la participación del alumnado en cada una, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de este Ministerio de Educación la cobertura del Seguro que cubre al alumnado.
- 3) En caso de personas físicas, adjuntarán su curriculum vitae, en caso de personas jurídicas la documentación respaldatoria de su personería y de sus representantes. En ambos casos, deberán además agregar toda aquella documentación que respalde o certifique la actividad, de modo que permita conocer el perfil y trayectoria institucional o personal, conformación actual de la entidad organizadora, convenios que pudieren existir con otras instituciones y/u organismos, objetivos institucionales, tipo de ofertas que habitualmente ofrece, destinatarios a quienes dirige su intervención, etc.. En todos los casos, deberán designar un responsable institucional de la actividad ofrecida que tendrá a su cargo el registro de asistencia del alumnado en la actividad, quien deberá informarla al instituto. Asimismo, deberán explicitarse el/los responsable/s del desarrollo de la actividad, en caso de no coincidir con el anterior.
- 4) A partir del inicio del ciclo lectivo, el Ministerio de Educación publicará online en la página "<http://www.formacioncontinuame.gov.ar/itinerarios/>" la nómina de las propuestas con los datos de las instituciones organizadoras, períodos de desarrollo e inscripción, etc, habilitando luego la inscripción de los estudiantes interesados con el fin de comunicar las nóminas de inscriptos a los institutos y a las instituciones organizadoras.
- 5) En caso de que en la localidad de radicación del instituto no exista ninguna propuesta, el Ministerio de Educación arbitrará los medios necesarios para generarla.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

- 6) La acreditación del espacio requerirá obligatoriamente de parte de los estudiantes, el 75% de asistencia en cada actividad, debiendo participar en dos actividades diferentes y electivas por año académico, en forma sistemática y continua (no menos de una clase semanal de cada actividad).
- 7) Para aquellas actividades que impliquen trabajo físico, se deberá requerir a los alumnos que hayan optado por su cursado la presentación de una certificación de aptitud psicofísica ante la institución que dicta la actividad que lo habilite con tal finalidad.
- 8) La aprobación de cada espacio se complementará en el Instituto de Formación Docente, mediante una instancia final sociabilizadora, a realizarse a fin del ciclo lectivo, con una presentación, muestra o evento coordinado por los docentes responsables del Área Estético-Expresiva, quienes certificarán la promoción o no del Trayecto por parte del alumno.

62

D



MODELO DE ACUERDO

----- Entre el Ministerio de Educación, representado en este acto por la Directora Provincial de Educación Superior e Investigación Educativa, Lic. SILVIA PEZZONI, con domicilio legal en calle Avda. Arturo Illia 1153 de la ciudad de Santa Fe, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y(Institución, Museo, Biblioteca, Municipalidad)....., con domicilio en, representada en este acto poren su carácter de, con suficientes poderes obligacionales para este efecto, en adelantepor otra parte, acuerdan celebrar el presente Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL MINISTERIO y(LA INSTITUCIÓN)....., se comprometen a colaborar con la finalidad de posibilitar el desarrollo de los Trayectos: Itinerarios por el Mundo de la Cultura, correspondientes a los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria, aprobados respectivamente por Resoluciones de EL MINISTERIO Nros. 0529 y 0528 del 12 de marzo de 2009-----
En tal sentido se declara y define que:

- Los Itinerarios por el Mundo de la Cultura se han establecido como Trayectos a lo largo de la carrera de formación docente orientados al desarrollo de la sensibilidad y de nuevos vínculos sociales y emocionales que enriquezcan al futuro maestro;
- Esta propuesta curricular se ha diseñado especialmente para ofrecer a los estudiantes un encuentro con sus posibilidades estéticas en diversidad de espacios y tiempos no escolarizados y como vivencia personal
- El hecho de que se trabaje en instituciones de la comunidad y en integración con personas de la misma, busca provocar un acercamiento a aquellos lugares que forman parte del bagaje cultural local y una posibilidad de resignificar ese legado, formando parte activa de la historia colectiva.
- La consigna es que los estudiantes se integren a actividades que ya estén desarrollándose en las instituciones locales como bibliotecas populares, centros de colectividades, centros culturales, clubes, etc, cuya calidad sea acreditada previamente por el área jurisdiccional del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente (Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Subsecretaría de Deportes). Esa integración se realiza en su doble carácter de estudiante y de ciudadano que reconoce y se beneficia con una oferta cultural de la comunidad.
- Esto permitirá que aquellos cuya experiencia personal sólo acredite recorridos culturales por la educación escolar, encuentren una forma de vincularse socialmente de otra manera, con personas de otras edades y en contextos menos formales, desarrollando así una actitud de autoformación que pueda continuar a lo largo de su vida. Para quienes ya cuenten con recorridos de esta naturaleza, se abre la posibilidad de profundizarlos o de enriquecer su experiencia incursionando en otros campos.-----

Gr
★



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

SEGUNDA: Con la finalidad expuesta en la Cláusula precedente, y teniendo en cuenta el reconocimiento con que la institución ... (ej Centro cultural.....) cuenta en la comunidad, por su participación activa en la construcción de espacios colectivos de transmisión cultural, ámbitos de reconstrucción de la memoria colectiva, espacios formativos para todas las edades, organización de actividades literarias, recreativas, artísticas, etc. sus representantes institucionales informarán a EL MINISTERIO, a través del/la responsable del relevamiento y organización de los Trayectos Itinerarios por el Mundo de la Cultura, las propuestas que ofrece la institución a(la comunidad, a sus asociados, a los integrantes de la colectividad).... Dichas propuestas luego de ser acreditadas por el Ministerio correspondiente, serán ofertadas a los estudiantes, a través de los responsables de EL MINISTERIO encargados de dicha tarea. -----

TERCERA: Una vez cumplimentada la etapa precedentemente expuesta, los estudiantes de las carreras de Formación Docente de Nivel Inicial y/o Primario de la localidad, asistirán a las actividades en las que se inscriban, siendo la asistencia obligatoria en cumplimiento de los Trayectos Itinerarios por el Mundo de la Cultura. -----

CUARTA: Las personas a cargo de las propuestas seleccionadas, se responsabilizarán de la asistencia de los estudiantes que concurran a sus clases, debiendo pasar el informe de la misma al Instituto de Formación a fin de año, o en caso de ser necesario ante inasistencias, o dificultades presentadas. Asimismo y en caso de que la actividad implique trabajo físico, previo a la iniciación de las actividades deberán requerir a los alumnos la presentación de una certificación de aptitud psicofísica que lo habilite con tal finalidad.-----

QUINTA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad de este Acuerdo. -----

SEXTA: En caso de controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las partes se comprometen a resolverlo en forma amigable, mediante negociaciones directas entre las mismas. Si ello no fuera posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero. A los efectos legales, las partes establecen sus domicilios en los indicados en el encabezado del presente, en el cual las notificaciones serán válidas mientras no se comunique su cambio a la otra parte en forma fehaciente.-----

SEPTIMA: El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por períodos similares en forma automática si ninguna de las partes expresa voluntad contraria treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo, sin expresión de causa alguna, mediante preaviso escrito a las otras partes, efectuado con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión del presente Acuerdo no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Las acciones que estén en proceso de ejecución al rescindirse el presente Acuerdo, deberán ser completadas de común acuerdo entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad, se formaliza el presente Acuerdo, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de de

Gr

D